

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión en Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 163

SANTIAGO, 16 ENE. 2023

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;

2) La Resolución Exenta IP/N°1.562, 10 de junio de 2019, mediante la cual se declaró acreditado al prestador institucional "**INTEGRAMÉDICA PARQUE FORESTAL**"; el que se encuentra inscrito bajo el N°180 del Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados;

3) El Memorándum N°425, de 16 de diciembre de 2022, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, la que informa sobre el cambio de la denominación del Prestador Institucional Integramédica Parque Forestal, Rut: 76.098.454-k, a "**INTEGRAMÉDICA SUCURSAL ALAMEDA**". Para ello, el Representante Legal, adjunta el Certificado N°2213164838, de fecha 25 de abril de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Metropolitana;

Y TENIENDO PRESENTE las disposiciones legales y reglamentarias precedentemente señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción del prestador señalado en el N°2 de los vistos precedentes, en el sentido de modificar su denominación, que se señala en el N°3 precedente;

2° PRACTÍQUESE las modificaciones antedichas, por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que mantiene el prestador en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/MCCP/CCV/AGR

DISTRIBUCIÓN:

- Representantes Legales Prestador Institucional
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Prestador
- Oficina de Partes
- Archivo